

Acta de la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares (CTPREP)

En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., se convocó a la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, Consejera Presidenta, Mtro. Juan Manuel Ramírez García y Dr. Adán Nieto Flores, Consejeros Electorales, Comisionados para integrar la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares, a la segunda sesión extraordinaria de la Comisión en mención, misma que tuvo lugar el día martes uno de diciembre del presente año siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos y se desarrolló de manera remota.

Asimismo, estuvieron presentes el C.P. Jesús Chevaile Abad, Contralor interno y la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva, como oyentes con derecho a voz.

Dicha sesión se llevó a cabo atendiendo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del formato de invitación a Instituciones de educación y/o investigación para desarrollar o adaptar, implementar y operar el PREP 2020-2021 y calendario de actividades.

Por lo que habiéndose tomado lista de asistencia y encontrándose presentes los consejeros ciudadanos integrantes de la Comisión, así como el Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar, Director de Sistemas, se declaró establecimiento de quórum, por lo que los acuerdos que se tomaron son válidos.

Al tratarse el punto segundo, fue puesto a consideración por parte del Director de Sistemas el orden del día, cuyo contenido fue circulado con antelación a la celebración de la sesión y en el cual, la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal indicó que es necesario diferenciar "aprobación de formato" por "aprobación del procedimiento", que será empleado, opinión que fue secundada por el Presidente de la Comisión, haciendo énfasis en la importancia de establecer los antecedentes que existen para tal determinación, así como las sugerencias que la rodean; por lo que la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, mencionó que, derivado de diversas opiniones establecidas con el C.P. Jesús Chevaile Abad, Contralor interno, y ambos como integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se sugiere establecerlo de la siguiente manera:

"Procedimiento, mediante concurso, que permita obtener un estudio de mercado que fundamente y motive la adquisición directa del PREP"

Por lo que la Mtra. Fonseca Leal, propuso modificar el nombre del procedimiento, ya que debido a su naturaleza no podría ser una adquisición directa, dando como resultado instaurar el procedimiento como se indica a continuación:

"Procedimiento, mediante concurso, que permita obtener un estudio de mercado que fundamente y motive la suscripción de un convenio de colaboración con alguna entidad de investigación, a efecto de que sea la encargada de desarrollar y realizar, con la supervisión operativa del organismo electoral, el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral 2020-2021, que presenta la Instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP"



Lo que además genero la modificación del orden del día, aprobándose el cambio por unanimidad de votos de los consejeros comisionados, quedando el punto número 3 del orden que nos ocupa, de la siguiente manera:

3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Procedimiento, mediante concurso, que permita obtener un estudio de mercado que fundamente y motive la suscripción de un convenio de colaboración con alguna entidad de investigación, a efecto de que sea la encargada de desarrollar y realizar, con la supervisión operativa del organismo electoral, el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral 2020-2021, que presenta la Instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP.

Ahora bien, y en atención al tercer punto, el Director de Sistemas propuso un calendario de actividades para este procedimiento, debido a la premura con que se debe elegir al tercero que auxilie al CEEPAC en la adaptación, implementación y operación del PREP, sugiriendo las siguientes fechas y actividades a realizar:

ACTIVIDAD	FECHAS
1. Publicación de la invitación en mínimo un periódico de circulación nacional	Máximo el miércoles 2 de diciembre
2. Periodo de recepción de propuestas	Inicio, jueves 3 de diciembre Término, miércoles 9 de diciembre
3. Evaluación de propuestas recibidas	Inicio, jueves 10 de diciembre Término, domingo 13 de diciembre
4. Entrega del informe para conocimiento y visto bueno a los Consejeros Electorales de la revisión de las propuestas recibidas con el dictamen técnico por parte de la instancia interna responsable de coordinar las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares	Lunes 14 de diciembre
5. Entrega del acuerdo que se presentará en Pleno acerca de la Institución de Investigación y/o Educación con quien se realizará el convenio de colaboración	Martes 15 de diciembre
6. Inicio de la elaboración del Convenio con los equipos de ambas instituciones.	Martes 15 de diciembre
7. Firma de convenio	Al aprobarse en el Pleno



Asimismo, dentro del mismo correlativo, la Instancia interna propuso la siguiente convocatoria:

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A PARTICIPAR


Se invita a las instituciones de investigación y/o educación superior con énfasis en tecnologías de la información o similares a nivel nacional, para colaborar con el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí (CEEPAC), en la adecuación, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que se utilizará en el Proceso Electoral Local 2020 – 2021 en el estado de San Luis Potosí.

De igual manera, y con base a que se busca obtener un estudio de mercado, analizando a las Instituciones que aspiren a participar, es que se propusieron cuatro formatos con diferente contenido, a fin de que se conozca la información detallada de cada aspirante, de manera que permita elaborar un comparativo, para que el Pleno del CEEPAC opte por la mejor opción, fundada en exhaustivos estudios y opiniones técnicas de los entes competentes. Los cuatro formatos en mención son los que se señalan a continuación, y son los mismos que se deben hacer llegar a las instituciones que demuestren su interés por participar:

FORMATO UNO

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Información general de la Institución de Investigación o Educación Superior	
Rubro	Respuesta
Razón Social	
Nombre de la Institución	
Fecha de la constitución de acuerdo con el acta constitutiva	
Página web de la institución	
Ubicación de oficina principal (dirección, teléfono)	
Certificaciones y estándares (indicar detalladamente)	
Nombre de la persona responsable de la	

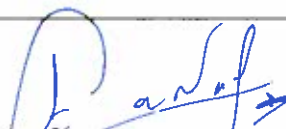



información contenida en este formato (nombre/título/puesto/correo electrónico)	
Información adicional que considera que el CEEPAC debe conocer respecto a su Institución	

FORMATO DOS

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN (EXPERIENCIA)

<p>1. Indique la experiencia con la que cuenta la Institución en temas relacionados con la adecuación, implementación y desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Listar los proyectos realizados cronológicamente y describir el alcance de estos.</p>
<p>2. Liste los programas de investigación o de actividades afines que se imparten en su Institución. Detallar nombre y descripción.</p>
<p>3. La institución que usted representa ¿Cuenta con personal especializado en la coordinación y ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares? En caso de ser afirmativa su respuesta integrar en la Tabla 1 del presente formato, el listado del personal con experiencia en temas relacionados con el PREP que propone para participar en la coordinación y ejecución de las actividades señaladas en la presente invitación.</p>
<p>4. La institución que usted representa ¿Cuenta con oficinas o espacios en San Luis Potosí para poder responder de manera inmediata respecto a cualquier eventualidad que pudiera surgir de la adecuación, implementación y desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares? En caso de ser afirmativa su respuesta, especificar la ubicación y especificaciones del espacio (ubicación física, especificaciones del inmueble, infraestructura con que cuenta)</p>




5. ¿Cuál es el tiempo mínimo que la Institución que usted representa requiere para poder iniciar las actividades motivo de la presente invitación?
6. Indique los mecanismos para garantizar la ejecución de las actividades señaladas en la presente invitación ante cualquier eventualidad que se presente en su Institución, como puede ser: periodo vacacional, confinamiento sanitario, toma de instalaciones, suspensión de energía eléctrica, etc.
7. Describa cuál sería el plan de capacitación para el personal que implementaría el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Tabla 1

Nombre Completo	Cargo que desempeñará en el proyecto	Funciones que desempeñará en el proyecto	Experiencia con la que cuenta para el desempeño de sus funciones (perfil)	En su caso, citar en que proyectos similares ha participado

FORMATOS TRES

DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. La Institución que usted representa ¿Cuenta con Centro de Datos Tier III o superior?




2. ¿Cuál sería su propuesta de conectividad a los 73 Centros de Acopio y Transmisión de Datos CATD?

3. ¿Cuál sería su propuesta de aprovisionamiento y operación del Centro de Captura y Verificación, CCV, (Incluye equipo de cómputo, mobiliario, internet, espacio físico y recursos humanos)?

4. ¿Cuál sería su propuesta de aprovisionamiento, operación y despliegue de un Sistema de Monitoreo Geo Referencial en Tiempo Real del Comportamiento de los Enlaces de Internet en los 73 CATD, así como el Avance de Actas Computadas por cada CATD?

5. La Institución que usted representa ¿Cuenta con personal Certificado en Seguridad (Mínimo 2 ingenieros certificados en seguridad informática) ?, especifique nombre del personal certificado, tipo de certificación y fecha de obtención

6. La Institución que usted representa ¿Cuenta con personal Certificado (Mínimo 4 ingenieros certificados en tecnologías de virtualización y respaldos) ?, especifique nombre del personal certificado, tipo de certificación y fecha de obtención

7. La Institución que usted representa ¿Cuenta con personal Certificado (Mínimo 1 ingeniero certificado en SCRUM Master) ?, especifique nombre del personal certificado, tipo de certificación y fecha de obtención



8. La Institución que usted representa ¿Cuenta con un Administrador del Proyecto del Proyecto (Lider), certificado en Project Manager Professional (PMP) por el Project Management Institute (PMI)?, especifique nombre del personal certificado, tipo de certificación y fecha de obtención
9. La Institución que usted representa ¿Cuenta con personal Certificado (Mínimo 1 ingeniero certificado en CCNA) ?, especifique nombre del personal certificado, tipo de certificación y fecha de obtención
10. La Institución que usted representa ¿Cuenta con personal Certificado en Hackeo Ético (Mínimo 1 ingeniero certificado en Ethical Hacker V10) ?, especifique nombre del personal certificado, tipo de certificación y fecha de obtención

FORMATO CUATRO

PROPUESTA ECONÓMICA

Desglose de la propuesta económica. Indicar los costos operativos, administrativos y de ejecución. Los precios deben estar expresados en moneda nacional sin centavos, desglosando el IVA, indicando la cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total del servicio ofertado

La propuesta económica debe ser a precio fijo durante la vigencia del convenio de colaboración.

Rubro	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Costos operativos	Recursos Humanos (coordinadores, subcoordinadores, asesores, supervisores, especialistas, capturistas, personal de soporte, etc.)			
	Servicios Tecnológicos (infraestructura de Red, Internet, enlaces dedicados, etc.)			
	Mobiliario y Equipo (PC, laptops, impresoras, mesas, módulos, sillas, etc.)			
	Gastos indirectos diversos u otros gastos			

	(Indicar)			
	total			
Costos administrativos y de Ejecución	Servicio de adecuación, implementación y desarrollo del PREP			
	Costos Administrativos (Indicar)			
	Otros costos (Indicar)			
	total			

Nota: incluir cualquier otro recurso que se considere necesario

Resumen de costos

Descripción	Costo
Costo subtotal del servicio	
IVA	
Costo total del servicio	

Condiciones del servicio. Indicar las condiciones comerciales que maneja la institución, tales como vigencia de la propuesta económica, condiciones de pago, etc.

Descripción de condiciones

Esquemas de pago. Indicar el monto de anticipo solicitado, así como la periodicidad en que se deben realizar los pagos (mensual, quincenal, semanal, etc.), para cubrir la cantidad total que se establecerá en el convenio.

Descripción de condiciones

Consideraciones

La propuesta económica debe considerar las actividades preparativas necesarias para garantizar el cumplimiento de la actividad en su conjunto.

Presentación de la propuesta económica

- 1) Las propuestas de las instituciones de investigación o de educación superior deberán entregarse acompañadas del presente formato dirigidas al Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar, Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, con copia para la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de




Participación Ciudadana, en las oficinas ubicadas en Sierra Leona 555, Lomas Tercera Sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P.

- 2) Adicionalmente las propuestas deberán ser enviadas vía correo electrónico a sistemas@ceepacslp.org.mx
- 3) Las propuestas deberán ser firmadas por quien cuente con las facultades legales para ello y deberán incluir fecha de emisión y documentación que sustente su relación con la institución de investigación o educación superior.
- 4) Las propuestas deberán presentarse a más tardar el **09 de diciembre de 2020**.

Firmas de formalización

Nombre y Cargo	Nombre y Cargo

Así, y después de que la y los integrantes de la Comisión Temporal del PREP, así como la invitada y el invitado, realizaron diversas opiniones y analizaron exhaustivamente la propuesta de la Instancia interna, y en atención al contenido del acuerdo del Pleno del CEEPAC 214/11/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, que indica que se llevará a cabo la suscripción de un convenio de colaboración con alguna entidad de investigación a efecto de que sea la encargada de desarrollar y realizar con la supervisión operativa del organismo electoral, el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral 2020-2021, y en ejercicio de sus funciones, es que esta Comisión, por unanimidad de votos, aprueba el Procedimiento, mediante concurso, que permita obtener un estudio de mercado que fundamente y motive la suscripción de un convenio de colaboración con alguna entidad de investigación, a efecto de que sea la encargada de desarrollar y realizar, con la supervisión operativa del organismo electoral, el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral 2020-2021, que presenta la Instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP.

Por ende, a fin de iniciar con las actividades relativas, es deber de la Instancia interna iniciar con el procedimiento necesario, para que, con apoyo de la Dirección de Comunicación Electoral, se lleve a cabo la publicación de la convocatoria en un periódico nacional de mayor circulación, así como en el sitio web oficial del organismo.

Por lo expuesto, se emitieron los siguientes acuerdos:

Acuerdo 009/2020: *Aprobación del orden del día de la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Temporal del PREP, por unanimidad de votos de sus integrantes, quedando establecido el punto 3 de dicho Orden como se observa en la segunda foja de la presente Acta.*



Acuerdo 010/2020: Se Aprueba el Procedimiento, mediante concurso, que permita obtener un estudio de mercado que fundamente y motive la suscripción de un convenio de colaboración con alguna Entidad de Investigación, a efecto de que sea la encargada de desarrollar y realizar, con la supervisión operativa del organismo electoral, el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral 2020-2021, que presenta la Instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, por unanimidad de votos.

El acuerdo **010/2020** se anexa a la presente Acta por formar parte integral de la misma.

No habiendo otro punto que tratar, se declaró concluida la sesión, siendo las 14:59 catorce horas con cincuenta y nueve minutos del día de su inicio, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados, firmando al calce quienes en ella intervinieron.



Mtra. Laura Elena Fonseca Leal
Consejera Comisionada



Mtro. Juan Manuel Ramírez García
Presidente de la Comisión Temporal del PREP



Dr. Adán Nieto Flores
Consejero Comisionado



Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar
Secretario Técnico de la Comisión Temporal del
PREP

CTPREP 010/2020

ACUERDO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO, MEDIANTE CONCURSO, QUE PERMITA OBTENER UN ESTUDIO DE MERCADO QUE FUNDAMENTE Y MOTIVE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ALGUNA ENTIDAD DE INVESTIGACIÓN, A EFECTO DE QUE SEA LA ENCARGADA DE DESARROLLAR Y REALIZAR, CON LA SUPERVISIÓN OPERATIVA DEL ORGANISMO ELECTORAL, EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, QUE PRESENTA LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PREP.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de agosto de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el acuerdo mediante el cual se designó al Titular de la Dirección de Sistemas del organismo, Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar, como Instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral local 2020-2021.
- II. El 15 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo aprobó la creación de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
- III. El 25 de octubre de 2020, mediante sesión ordinaria, el Pleno del Consejo determinó la integración del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares 2020-2021, designando a los profesionistas: Dra. Sandra Edith Nava Muñoz, Dr. Francisco Cruz Ordaz Salazar y Mtro. Élfego Ramírez Flores.
- IV. Con fecha 05 de noviembre de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó mediante acuerdo que el desarrollo, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales para el proceso electoral local 2020-2021, sea realizado por un tercero.
- V. El 06 de noviembre del 2020, se emitió el oficio número INE/UNICOM/3204/2020, por el Ing. Jorge Huberto Torres Antuña, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE, el cual señala que, derivado del análisis de las síntesis curriculares de los integrantes del COTAPREP, resulta necesario evaluar el ajustar la integración propuesta, incluyendo perfiles que acrediten experiencia en las materias requeridas en el artículo 341, numeral 4 del Reglamento de Elecciones.
- VI. El 17 de noviembre del 2020, la Instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, remitió al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios un memorando derivado de las condiciones presupuestales del organismo y técnicas del PREP, mediante el cual sugirió dos alternativas para elegir al tercero que auxilie al CEEPAC en el desarrollo o adaptación, implementación y operación del PREP.

- VII. Con fecha 17 de noviembre de 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana celebró sesión ordinaria, en la que sus integrantes aprobaron, mediante acuerdo CEEPAC/CAAYS/42/11/2020, remitir al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la imposibilidad del Comité de hacer la licitación pública del servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares a contratar para el Proceso Electoral 2020-2021 en un solo acto, por no contar con la suficiencia presupuestal para ello y hacer de su conocimiento la opinión técnica de la Instancia interna responsable de coordinar las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares respecto de hacer una licitación por etapas del servicio, en la que se manifestó un voto para que el servicio fuera contratado a través de dos etapas, la primera en 2020 y la segunda en 2021.

En la referida sesión, la imposibilidad de llevar a cabo la Licitación Pública Nacional del servicio del PREP en un solo acto, se fundamentó en el artículo 7 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, que señala:

"ARTICULO 7o.- Los comités y las áreas administrativas de las instituciones, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, sólo podrán autorizar adquisiciones, así como la contratación de arrendamientos y servicios cuando cuenten con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado".

Señalado lo anterior, se propuso licitar por etapas el servicio del PREP, una primera en el año 2020 con el presupuesto disponible, y posteriormente en 2021 una vez que se tuviese certeza de la suficiencia presupuestal para dicho servicio.

En ese contexto, se presentó opinión técnica de la Instancia interna responsable de coordinar las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en la que se señala que no es viable la posibilidad de fraccionar los servicios debido a los riesgos técnicos que ello podría generar al organismo electoral.

En ese tenor, el Comité sugirió que se analicen las propuestas presentadas en dicha sesión por la Instancia interna referida, consistentes la primera de ellas en emitir y difundir la convocatoria para adquirir y contratar con un tercero los servicios del PREP, hasta que se pueda disponer de la cantidad presupuestada para dicha actividad, misma que se compondrá de los ejercicios 2020 y 2021, y guiara a este organismo a realizar una licitación apegada a derecho en todo momento, además de que será un solo proveedor el que auxilie al CEEPAC y se ajuste a la normatividad aplicable y cumpla con los objetivos del PREP desde el inicio hasta el fin; y la segunda alternativa propuesta fue llevar a cabo un convenio de colaboración con un entidad de investigación y/o educación, lo que permitiría al organismo llevar la supervisión de la parte operativa en todo momento, además de que, a través de las cláusulas que se estipulen en este, se podrá pactar un método de pago conforme a las diferentes etapas que se deban cumplir para el desarrollo, en su caso adaptación, implementación y operación del PREP.

- VIII. Con fecha 20 de noviembre del año en curso, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana determinó la suscripción de un convenio de colaboración con alguna Entidad de Investigación a efecto de que sea la encargada de desarrollar y realizar con la supervisión operativa en todo momento del Organismo Electoral el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral 2020-2021.
- IX. El 29 de noviembre del 2020, se determinó ajustar la integración del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, añadiendo al Dr. Javier Contreras Alcántara, a través de sesión ordinaria de Pleno, derivado de lo establecido en el antecedente V del presente acuerdo.

Por lo anterior, y:


CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el primer párrafo del artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí establece que los recursos económicos de que dispongan los poderes del Estado, sus entidades descentralizadas, los organismos constitucionales autónomos, y los ayuntamientos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y el mismo ordinal en su cuarto párrafo señala que cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo tercero del citado artículo no sean idóneas para asegurar las condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, organismos constitucionales autónomos, y ayuntamientos.

SEGUNDO. Que el artículo 219, numerales 1 al 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que: 1. El Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto o por los Organismos Públicos Locales. 2. El Instituto emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetarán los Organismos Públicos Locales en las elecciones de su competencia. 3. Su objetivo será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.”

TERCERO. Que el artículo 3 fracción II inciso k de la Ley Electoral del Estado, señala que corresponderá al Consejo implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la Entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Que el artículo 60 de la Ley Electoral del Estado establece que el Consejo contará con las comisiones permanentes que señala esta Ley, y podrá contar con las comisiones temporales que



considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.

QUINTO. Que el artículo 401 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado, estipula que el Programa de Resultados Electorales Preliminares, es el mecanismo de información electoral previsto en la ley encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el Consejo. Su objetivo será el de informar oportunamente garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad, de los resultados y la información en todas sus fases al Pleno del Consejo, los partidos políticos, alianzas partidarias, coaliciones, candidatas, candidatos, medios de comunicación, y a la ciudadanía.

SEXTO. Que la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí establece en su artículo 7°, que los comités y las áreas administrativas de las instituciones, sólo podrán autorizar adquisiciones, así como la contratación de arrendamientos y servicios cuando cuenten con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado. Y por otra parte, en su artículo 5° indica que los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones, son órganos colegiados, de carácter técnico, de coordinación y asesoría, cuyo propósito fundamental es promover que las actividades y operaciones que realicen las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo en materia de adquisiciones, se realicen en condiciones de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia, de manera que prevalezca el interés del Estado en términos de economía, calidad y oportunidad.

SÉPTIMO. Que el artículo 338 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE señala que el Consejo General y los Órganos Superiores de Dirección de los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables directos de la supervisión a la implementación y operación del PREP. Asimismo, el numeral 2, inciso b) del mismo artículo señala que con base en sus atribuciones legales y en función al tipo de elección que se trate, la implementación y operación del PREP será responsabilidad de los OPL, cuando se trate de:

- I. Elección de Gobernatura o Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México;
- II. Elección de diputaciones de los congresos locales o de la Legislatura de la Ciudad de México;
- III. Elección de integrantes de los ayuntamientos o alcaldías de la Ciudad de México; y
- IV. Otras elecciones que por disposición legal o por mandato de autoridad, corresponda al OPL llevar a cabo.

OCTAVO. Que el artículo 338 numeral 3 del Reglamento de Elecciones del INE señala que los OPL, en el ámbito de sus competencias, deberán acordar la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, por lo menos nueve meses antes al día de la jornada electoral.

NOVENO. Que el artículo 338 párrafo 5 del Reglamento de Elecciones del INE, señala que para la implementación y operación del PREP, el Instituto y los OPL, según corresponda, podrán auxiliarse de terceros conforme a su capacidad técnica y financiera, siempre que los terceros se ajusten a la normatividad aplicable y cumplan con los objetivos del PREP. La vigilancia del cumplimiento de lo anterior



estará a cargo del Instituto o los OPL, a través de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP; el Instituto será el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones que rigen al PREP, por parte del tercero, tratándose de elecciones federales, consultas populares federales y aquellas elecciones que corresponda al Instituto llevar a cabo. Lo mismo corresponderá a los OPL tratándose de elecciones locales y ejercicios de participación ciudadana locales.

DÉCIMO. Que el artículo 338 párrafo 6 del Reglamento de Elecciones del INE, señala que en los instrumentos jurídicos celebrados con terceros para la implementación y operación del PREP, no podrán establecerse condiciones en las que éstos, de manera directa o indirecta, contravengan lo dispuesto en el presente Reglamento y demás disposiciones establecidas por el Instituto, obstaculicen la supervisión del Instituto o de los OPL, interfieran en la realización de la auditoría, o impidan la debida instrumentación del programa; adicionalmente, deben incluirse, en el alcance de la contratación, todos los requisitos técnicos y condiciones que se establecen en el presente Reglamento, siempre que guarden relación con los servicios contratados y los requisitos establecidos por el Instituto. El OPL deberá informar al Instituto sobre el cumplimiento de estas disposiciones.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 338 párrafo 7 del Reglamento de Elecciones del INE, estipula que el OPL, en el ámbito de su competencia, deberá elaborar el anexo técnico que forme parte del instrumento jurídico. En dicho anexo técnico se establecerá el alcance de la participación del tercero que deberá incluir como mínimo los requisitos establecidos por el Instituto.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 346 primer párrafo del Reglamento de Elecciones del INE, señala que el Instituto y los OPL, en el ámbito de su competencia, deberán implementar un sistema informático para la operación del PREP. El sistema, ya sea propio o desarrollado por terceros, será independiente y responsabilidad de cada una de dichas autoridades; además, deberá contemplar las etapas mínimas del proceso técnico operativo, señaladas en el Anexo 13 de este Reglamento.

DÉCIMO TERCERO. Que el numeral 3 del Anexo 13 "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares", del Reglamento de Elecciones, establece que la Instancia interna será la responsable de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Elecciones, los Anexos 13 y 18.5 del referido Reglamento, garantizando la recopilación de toda la información que debe generarse durante la implementación, operación y evaluación del PREP.

DÉCIMO CUARTO. Que el artículo 26 del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana señala que las comisiones permanentes y temporales tendrán, entre sus atribuciones generales:

- I. *Estudiar, deliberar y documentar sus resoluciones a través de dictámenes, informes, opiniones y proyectos respecto de las materias de su competencia y de los asuntos que les sean encomendados;*
- II. *Presentar al Pleno, para su consideración y resolución, los proyectos que correspondan a las materias de su competencia y aquellos que le sean turnados por resolución expresa del mismo;*



DÉCIMO QUINTO. Que de conformidad con el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante el cual se crea la Comisión Temporal del Programa de resultados Electorales Preliminares del referido organismo, aprobado en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de octubre de 2020, dicha comisión tiene como objeto coordinar los trabajos que se lleven a cabo para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de la elección a la Gubernatura del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos del Proceso Electoral 2020-2021, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral; y como atribución específica vigilar que se lleve a cabo la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones señaladas, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el referido Instituto.

DÉCIMO SEXTO. Que en sesión extraordinaria de la Comisión Temporal del PREP celebrada con fecha 27 de octubre de 2020, se acordó designar como secretario técnico propietario de la Comisión al Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar, Director de Sistemas del organismo electoral y designado como Instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral local 2020-2021, según lo referido en el antecedente I.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, de conformidad con los fundamentos señalados en las anteriores consideraciones, tanto la Instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral local 2020-2021, así como la Comisión Temporal del PREP tienen las facultades para coordinar y vigilar la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de la elección a la Gubernatura del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos del Proceso Electoral 2020-2021.

Por otra parte, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en tanto organismo autónomo, tiene la obligación de observar lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución local y la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para lo cual cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en términos de lo dispuesto por el artículo 5° de la referida ley.

En ese contexto, y toda vez que el Pleno del Consejo determinó que el desarrollo, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral local 2020-2021, sea realizado por un tercero, como se indicó en el Antecedente IV, es que para la contratación o adquisición de dicho servicio es menester que el organismo público local observe lo establecido en la Ley de Adquisiciones local, para lo cual en sesión del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Consejo, dicho colegiado sugirió al Pleno que se analicen las propuestas presentadas por la Instancia interna, la primera de ellas relativa a emitir y difundir la convocatoria para adquirir y contratar con un tercero los servicios del PREP, hasta que se pueda disponer de la cantidad presupuestada para dicha actividad; y la segunda consistente en llevar a cabo un convenio de colaboración con un entidad de investigación y/o educación.

Como consecuencia de lo anterior, el Pleno aprobó en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre del año en curso, la suscripción de un convenio de colaboración con alguna Entidad de Investigación a efecto de que sea la encargada de desarrollar y realizar con la supervisión operativa en todo momento del Organismo Electoral el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral 2020-2021. Para tal efecto, el organismo electoral local debe atender el mandato constitucional relativo a que



los recursos económicos de los que dispone este organismo se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. En observancia a lo anterior y con fundamento en los artículos ya referidos del Reglamento de Elecciones, la Instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral local 2020-2021, presenta a consideración de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares un proyecto de procedimiento que permita el Consejo celebrar un convenio de colaboración con una entidad de investigación para desarrollar, implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones locales a celebrarse el próximo 06 de junio de 2021.


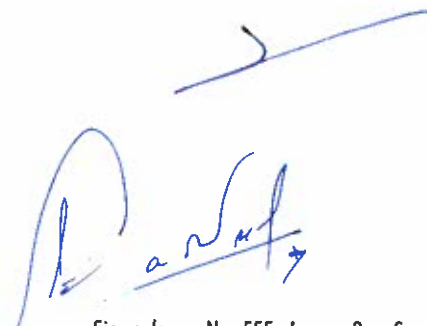
Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Consejo procede a aprobar el:

PROCEDIMIENTO, MEDIANTE CONCURSO, QUE PERMITA OBTENER UN ESTUDIO DE MERCADO QUE FUNDAMENTE Y MOTIVE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ALGUNA ENTIDAD DE INVESTIGACIÓN, A EFECTO DE QUE SEA LA ENCARGADA DE DESARROLLAR Y REALIZAR, CON LA SUPERVISIÓN OPERATIVA DEL ORGANISMO ELECTORAL, EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, QUE PRESENTA LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PREP.

PRIMERO. La Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba el Procedimiento, mediante concurso, que permita obtener un estudio de mercado que fundamente y motive la suscripción de un convenio de colaboración con alguna entidad de investigación, a efecto de que sea la encargada de desarrollar y realizar, con la supervisión operativa del organismo electoral, el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral 2020-2021, que presenta la Instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP.

SEGUNDO. Notifíquese a la Instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral local 2020-2021, a efecto de que implemente el procedimiento aprobado.

TERCERO. El procedimiento aprobado se anexa al presente acuerdo, por formar parte integral del mismo.



PROCEDIMIENTO, MEDIANTE CONCURSO, QUE PERMITA OBTENER UN ESTUDIO DE MERCADO QUE FUNDAMENTE Y MOTIVE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ALGUNA ENTIDAD DE INVESTIGACIÓN, A EFECTO DE QUE SEA LA ENCARGADA DE DESARROLLAR Y REALIZAR, CON LA SUPERVISIÓN OPERATIVA DEL ORGANISMO ELECTORAL, EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, QUE PRESENTA LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PREP.

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA NACIONAL

Se invita a las instituciones de investigación y/o educación superior con énfasis en tecnologías de la información o similares a nivel nacional, para colaborar con el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí (CEEPAC), en la adecuación, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que se utilizará en el Proceso Electoral Local 2020 – 2021 en el estado de San Luis Potosí.

INTRODUCCIÓN:

El PREP es un sistema que provee los resultados preliminares de las elecciones federales o locales, a través de la captura y publicación de los datos plasmados por los funcionarios de casilla en las actas de escrutinio y cómputo que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD). El artículo 338 punto 4 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral señala que para la implementación y operación del PREP los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL), podrán auxiliarse de terceros conforme a su capacidad técnica y financiera, y siempre que los terceros se ajusten a la normatividad aplicable y cumplan con los objetivos del PREP. La vigilancia del cumplimiento de lo anterior estará a cargo del Organismo Público Local Electoral tratándose de elecciones locales y ejercicios de participación ciudadana locales.

OBJETIVO:

La presente invitación tiene la finalidad de realizar un estudio de mercado para identificar a las instituciones de educación superior que cuenten con los recursos económicos, las capacidades y experiencia exclusiva y especializada para realizar (adecuar, implementar y operar) el PREP que se utilizará en el Proceso Electoral Local 2020 - 2021 en el estado de San Luis Potosí, con base en lo señalado en el Acuerdo 214/11/2020 expuesto en el punto CUATRO de ASUNTOS GENERALES de la Sesión Ordinaria de Pleno del CEEPAC, de fecha 20 de noviembre de 2020 que en lo conducente refiere:

“Por mayoría de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, determina la suscripción de un convenio de colaboración con alguna entidad de investigación a efecto de que sea la encargada de desarrollar y realizar con la supervisión operativa del Organismo Electoral, el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral 2020-2021.”

PERIODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN:

del 20 de diciembre de 2020 al 30 de junio de 2021

METODOLOGÍA:

La institución de educación superior que realice la actividad deberá aplicar la metodología descrita en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, referente a los lineamientos del PREP a implementar durante el Proceso Electoral Local 2020 – 2021 y sus respectivas reformas, los cuales pueden consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: shorturl.at/xCJSW y shorturl.at/xJ017

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

A partir de la publicación de la presente invitación y hasta el 09 de diciembre de 2020 los interesados deberán de comunicarse al teléfono (444) 833 2470, extensión 173, en un horario de 09 a 16 horas, o al correo sistemas@ceepacslp.org.mx, para solicitar las especificaciones técnicas y logísticas necesarias para llevar a cabo el proyecto, con el Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar, instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las instituciones de educación superior interesadas en participar en la presente invitación, deberán presentar una propuesta del proyecto, acompañada de una propuesta económica que describa con claridad los recursos necesarios para llevar a cabo el PREP con base en la metodología aprobada por el Instituto Nacional Electoral, considerando los requerimientos técnicos que deberá atender para la realización de las actividades y cualquier otra diligencia o concepto que la institución de educación superior considere.

La propuesta económica deberá estar debidamente desglosada y sustentada en el formato que, para ese efecto, la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP le proporcione una vez que registren su interés para participar vía telefónica o por correo electrónico. Asimismo, las instituciones de educación superior deberán estar en la disposición de llevar a cabo reuniones presenciales o virtuales para atender las dudas y revisar a detalle cada uno de los requerimientos técnicos necesarios para la implementación del PREP, a efecto de garantizar que éste se lleve a cabo sin contratiempos y con los estándares que el proyecto demanda.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser entregadas a más tardar el próximo miércoles 09 de diciembre a las 23:59 horas.

Nota: Para garantizar la transparencia y legalidad de este procedimiento se establecerá una comisión de evaluación especializada del PREP, la cual tendrá que presentar un dictamen final el cual será notificado a aquellas instituciones que hayan participado en el procedimiento.

INVITACIÓN A INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN O EDUCACIÓN SUPERIOR

FORMATO UNO

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Información general de la Institución de Investigación o Educación Superior	
Rubro	Respuesta
Razón Social	

Nombre de la Institución	
Fecha de la constitución de acuerdo con el acta constitutiva	
Página web de la institución	
Ubicación de oficina principal (dirección, teléfono)	
Certificaciones y estándares (indicar detalladamente)	
Nombre de la persona responsable de la información contenida en este formato (nombre/título/puesto/correo electrónico)	
Información adicional que considera que el CEEPAC debe conocer respecto a su Institución	

FORMATO DOS

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN (EXPERIENCIA)

<p>1. Indique la experiencia con la que cuenta la Institución en temas relacionados con la adecuación, implementación y desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Listar los proyectos realizados cronológicamente y describir el alcance de estos.</p>
<p>2. Liste los programas de investigación o de actividades afines que se imparten en su Institución. Detallar nombre y descripción.</p>

3. La institución que usted representa ¿Cuenta con personal especializado en la coordinación y ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares? En caso de ser afirmativa su respuesta integrar en la Tabla 1 del presente formato, el listado del personal con experiencia en temas relacionados con el PREP que propone para participar en la coordinación y ejecución de las actividades señaladas en la presente invitación.
4. La institución que usted representa ¿Cuenta con oficinas o espacios en San Luis Potosí para poder responder de manera inmediata respecto a cualquier eventualidad que pudiera surgir de la adecuación, implementación y desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares? En caso de ser afirmativa su respuesta, especificar la ubicación y especificaciones del espacio (ubicación física, especificaciones del inmueble, infraestructura con que cuenta)
5. ¿Cuál es el tiempo mínimo que la Institución que usted representa requiere para poder iniciar las actividades motivo de la presente invitación?
6. Indique los mecanismos para garantizar la ejecución de las actividades señaladas en la presente invitación ante cualquier eventualidad que se presente en su Institución, como puede ser: periodo vacacional, confinamiento sanitario, toma de instalaciones, suspensión de energía eléctrica, etc.
7. Describa cuál sería el plan de capacitación para el personal que implementaría el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Tabla 1

Nombre Completo	Cargo que desempeñará en el proyecto	Funciones que desempeñará en el proyecto	Experiencia con la que cuenta para el desempeño de sus funciones (perfil)	En su caso, citar en que proyectos similares ha participado

FORMATOS TRES

DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. La Institución que usted representa ¿Cuenta con Centro de Datos Tier III o superior?
2. ¿Cuál sería su propuesta de conectividad a los 73 Centros de Acopio y Transmisión de Datos CATD?
3. ¿Cuál sería su propuesta de aprovisionamiento y operación del Centro de Captura y Verificación, CCV, (Incluye equipo de cómputo, mobiliario, internet, espacio físico y recursos humanos)?
4. ¿Cuál sería su propuesta de aprovisionamiento, operación y despliegue de un Sistema de Monitoreo Geo Referencial en Tiempo Real del Comportamiento de los Enlaces de Internet en los 73 CATD, así como el Avance de Actas Computadas por cada CATD?
5. La Institución que usted representa ¿Cuenta con personal Certificado en Seguridad (Mínimo 2 ingenieros certificados en seguridad informática) ?, especifique nombre del personal certificado, tipo de certificación y fecha de obtención

6. La Institución que usted representa ¿Cuenta con personal Certificado (Mínimo 4 ingenieros certificados en tecnologías de virtualización y respaldos) ?, especifique nombre del personal certificado, tipo de certificación y fecha de obtención

7. La Institución que usted representa ¿Cuenta con personal Certificado (Mínimo 1 ingeniero certificado en SCRUM Master) ?, especifique nombre del personal certificado, tipo de certificación y fecha de obtención

8. La Institución que usted representa ¿Cuenta con un Administrador del Proyecto del Proyecto (Líder), certificado en Project Manager Professional (PMP) por el Project Management Institute (PMI)?, especifique nombre del personal certificado, tipo de certificación y fecha de obtención

9. La Institución que usted representa ¿Cuenta con personal Certificado (Mínimo 1 ingeniero certificado en CCNA) ?, especifique nombre del personal certificado, tipo de certificación y fecha de obtención

10. La Institución que usted representa ¿Cuenta con personal Certificado en Hackeo Ético (Mínimo 1 ingeniero certificado en Ethical Hacker V10) ?, especifique nombre del personal certificado, tipo de certificación y fecha de obtención

FORMATO CUATRO
PROPUESTA ECONÓMICA

Desglose de la propuesta económica. Indicar los costos operativos, administrativos y de ejecución. Los precios deben estar expresados en moneda nacional sin centavos, desglosando el IVA, indicando la cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total del servicio ofertado

La propuesta económica debe ser a precio fijo durante la vigencia del convenio de colaboración.

Rubro	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Costos operativos	Recursos Humanos (coordinadores, subcoordinadores, asesores, supervisores, especialistas, capturistas, personal de soporte, etc.)			
	Servicios Tecnológicos (infraestructura de Red, Internet, enlaces dedicados, etc.)			
	Mobiliario y Equipo (PC, laptops, impresoras, mesas, módulos, sillas, etc.)			
	Gastos indirectos diversos u otros gastos (Indicar)			
	total			
Costos administrativos y de Ejecución	Servicio de adecuación, implementación y desarrollo del PREP			
	Costos Administrativos (Indicar)			
	Otros costos (Indicar)			
	total			

Nota: incluir cualquier otro recurso que se considere necesario

Resumen de costos

Descripción	Costo
Costo subtotal del servicio	
IVA	
Costo total del servicio	

Condiciones del servicio. Indicar las condiciones comerciales que maneja la institución, tales como vigencia de la propuesta económica, condiciones de pago, etc.

Descripción de condiciones

Esquemas de pago. Indicar el monto de anticipo solicitado, así como la periodicidad en que se deben realizar los pagos (mensual, quincenal, semanal, etc.), para cubrir la cantidad total que se establecerá en el convenio.

Descripción de condiciones	

Consideraciones

La propuesta económica debe considerar las actividades preparativas necesarias para garantizar el cumplimiento de la actividad en su conjunto.

Presentación de la propuesta económica

- 1) Las propuestas de las instituciones de investigación o de educación superior deberán entregarse acompañadas del presente formato dirigidas al Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, con copia para la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en las oficinas ubicadas en Sierra Leona 555, Lomas Tercera Sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P.
- 2) Adicionalmente las propuestas deberán ser enviadas vía correo electrónico a sistemas@ceepacslp.org.mx
- 3) Las propuestas deberán ser firmadas por quien cuente con las facultades legales para ello y deberá incluir fecha de emisión y documentación que sustente su relación con la Institución de investigación o Educación Superior.
- 4) Las propuestas deberán presentarse a mas tardar el **09 de diciembre de 2020**

Firmas de formalización

Nombre y Cargo	Nombre y Cargo

